

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.987

Miércoles 30 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2564946

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTAS 68 Y 5 NORTE, EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.259 exenta.- Valparaíso, 25 de octubre de 2024.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord (E) N° 251, de 29 de febrero de 2024, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord (E) N° 251, de 29 de febrero de 2024, del Director General de Concesiones, citado en el Visto, ingresado a oficina de partes con el N° E35293, de fecha 4 de marzo de 2024, se puso en conocimiento que, con motivo de los feriados nacionales para el año 2024, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y las Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de camiones en Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar y en Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos, como parte de las medidas de gestión, de manera de mitigar, en lo posible, congestiones vehiculares en los horarios de mayor demanda de vehículos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, la circulación de vehículos de carga, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, provocando episodios de congestión, en fines de semanas largos como el festivo del día nacional de las Iglesias Evangélicas y de Todos los Santos.

4.- Que, el DFL N°1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113, inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad.”.

CVE 2564946

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en las Rutas, tramos que se indican y en los horarios y sentido que se señalan a continuación:

Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar, sector comprendido entre el Km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al límite regional) y el Km. 68 (Enlace Algarrobo):

- Miércoles 30 de octubre de 2024, entre las 12:00 hasta las 19:00 horas, sentido poniente.
- Jueves 31 de octubre de 2024, entre las 09:00 hasta las 15:00 horas, sentido poniente.
- Domingo 3 de noviembre de 2024, entre las 12:00 a 19:00 horas, sentido oriente.

Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, sector comprendido entre el Km. 65 (sector La Cumbre, Límite Regional) y el Km. 86,2 (Enlace Llay Llay):

- Miércoles 30 de octubre de 2024, entre las 12:00 hasta las 19:00 horas, sentido norte.
- Jueves 31 de octubre de 2024, entre las 09:00 hasta las 15:00 horas, sentido norte.
- Domingo 3 de noviembre de 2024, entre las 12:00 a 19:00 horas, sentido a Santiago.

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

5.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Edgardo Segismundo Piqué González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.